



PU/365

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 04 SEP 2018

**VISTO:** la Nota N° 056/2018 del Establecimiento Presidencial de Anchorena;

**RESULTANDO:** I) que por la misma se comunica la necesidad de reparar el tejido y alambrado perimetral de protección así como de realizar partes nuevas; II) que a esos efectos se solicita autorización para contratar a la empresa Iris Lorena Villagran Irigoyen;

**CONSIDERANDO:** que el Artículo 33 literal C numeral 33 del TOCAF, en la redacción dada por el artículo 18 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, autoriza la contratación directa para las adquisiciones y ventas que realice la Presidencia de la República, para las unidades productivas y de bosques y parques del Establecimiento Presidencial de Anchorena;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 33 literal C numeral 33 del TOCAF aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y Resolución 616/991 de 14 de agosto de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°- Autorízase la contratación directa por excepción a los efectos de reparar el tejido y alambrado perimetral de protección así como de realizar partes nuevas para el Establecimiento Presidencial de Anchorena, por un monto total de hasta \$ 650.000 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil) más impuestos, a la empresa Iris Lorena Villagran Irigoyen.

2°- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 271, Financiación 1.2.

3°- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas.

  
Dr. DIEGO PASTORÍN  
Director General  
de la Presidencia de la República